

A/T-2 mm



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RECIBIDO
Fecha: 15 04 2010
Hora: 12:05
Firma: *Neuquén*

CONSEJO MUNICIPAL
SAN CARLOS DE BARILOCHE
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
15 ABR 2010
RECIBIDO:
HORA: 11:30
FIRMA: *lc*
BASE A: *Presidencia*

RESOLUCIÓN N° 067-DP-2010

VISTO: La invitación recibida por parte de la Defensoria del Pueblo de la Ciudad de Neuquén del 10/03/2010 al 13/03/2010, en el marco de la Organización del I plenario 2010 de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina y 2° Seminario Latinoamericano "El agua como Derecho Humano", y;

CONSIDERANDO:

- Que la Defensoria del Pueblo de Neuquén organizo el 2° Seminario Latinoamericano "El Agua como Derecho Humano" y convocó entonces a que los Defensores del Pueblo del país y de Latinoamérica invitaran a representantes de organizaciones sociales reconocidas y comprometidas con la temática de su localidad invito a participar del Seminario en un panel dedicado a las mismas, y a exponer afiches durante los dos días del Seminario en una globa instalada a tal efecto en una plaza de la ciudad de Neuquén;
- Que por tal motivo el defensor del Pueblo invito a participar de la Señora .Wieman Lucia Ana LC F05093307 como disertante, en representacion de las organizaciones sociales en defensa del agua y el ambiente;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

Art 1°: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de la Sra Ibañez Olga Graciela (DNI 17.954.625) por \$302,00 (Pesos Trecientos Dos) a fin de cancelar las reservas por la adquisición de pasajes empresa Vía Bariloche Ida y Vuelta Bariloche /Neuquén y viceversa a nombre de la Sra.Wieman Lucia Ana LC F05093307

Art. 2°: IMPUTAR a la partida 01.1.00.00.6.1.3.1.01.01.07 Defensoría del Pueblo.

Art 3°: TOMAR conocimiento las áreas correspondientes.

Art 4°: La presente resolución sera Refrenda por el asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr Carlos Emilio Arrative

Art 5°: Comuníquese. Tómesese razón. *Cumplido, archívese*

San Carlos de Bariloche, 03 de Marzo de 2010

Dr. Carlos Emilio Arrative
Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoria del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dr. Vicente R. Mazzaglia
Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA
Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche

